



SERVIU  
Región de Atacama

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

ORD N° 1095 /

ANT.: -Ord. DAP N°333 de fecha 25-10-2025.

MAT.: Remite 3 ejemplares de anexo 1 de Convenio de transferencia de recursos "Servicios de factibilización Macro Urbanización Juan Pablo II, campamentos Candelaria, Sergio Soto y Padre Negro, Comuna de Copiapó", del programa Asentamientos Precarios.

ADJ.: 3 ejemplares de anexo 1 de Convenio de transferencia de recursos "Servicios de factibilización Macro Urbanización Juan Pablo II, campamentos Candelaria, Sergio Soto y Padre Negro, Comuna de Copiapó".

COPIAPÓ, 05 DIC 2025

**A : ANDRÉS PALMA IRARRÁZVAL**  
**JEFE NACIONAL DEPARTAMENTO ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU**

**DE : MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar muy cordialmente, a través del presente y en atención al ORD.DAP N° 333 de fecha 25 de noviembre de 2025, donde se aprueba solicitud de prórroga de la iniciativa denominada "**Servicios de factibilización Macro Urbanización Juan Pablo II, campamentos Candelaria, Sergio Soto y Padre Negro, Comuna de Copiapó**", remito a Ud. tres (3) ejemplares del anexo 1 del citado Convenio de transferencia de recursos firmados por parte de este servicio para continuar con la tramitación correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.



**MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

**MCV/CIM**

PRAP 201

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Cristian Chavarria Montecinos Analista Regional DAP.
- Dpto. Jurídico SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Región de Atacama.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
- Oficina de Partes SERVIU Región de Atacama.



## ANEXO I

### MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGIÓN DE ATACAMA

En Santiago, a 26 de noviembre de 2025, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N°61.801.000-7, representado por su Subsecretaria doña **GABRIELA ELGUETA POBLETE**, chilena, administradora pública, cédula nacional de identidad N°12.671.027-5, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **EL MINISTERIO**; y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en adelante "SERVIU de la Región de ATACAMA" o "Servicio", Rol Único Tributario N°61.815.000-3, representado por su Director **MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°12.856.639-2, Arquitecto, ambos con domicilio en calle Chacabuco N°520, tercer piso, de la ciudad de Copiapó, en adelante **EL SERVIU**, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de septiembre de 2024, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU de la Región de Atacama, el cual fue aprobado mediante Resolución N°45 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, afecta a Toma de Razón, por el que se acuerda la transferencia de recursos por la suma total de \$4.480.471.666.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos), cuya finalidad es entregar financiamientos para la iniciativa denominada "Servicios de Factibilización Macro Urbanización Juan Pablo II, campamentos Candelaria, Sergio Soto y Padre Negro, Comuna de Copiapó", el cual tendrá una vigencia de treinta y cinco (35) meses contados desde el fecha de la total tramitación de la Resolución que la aprobó.

Se considerarán documentos integrantes del presente anexo, los siguientes antecedentes:

- a) **Ord. N°985**, de fecha 18 de noviembre de 2025, del Director del SERVIU Región de Atacama, al Jefe Departamento de Asentamientos Precarios, por el cual se solicita prórroga y aumento de plazo para el inicio del contrato del convenio de transferencia aprobada mediante Resolución N°45 (V. y U.) de 18 de noviembre de 2024.





- b) **Ficha de Inversión AT-30-25** de fecha 17 de noviembre de 2025, que actualiza la nueva fecha de inicio al 31 de marzo de 2026.
- c) **Oficio Ord. N°333** de fecha 25 de noviembre de 2025, del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, en el cual se autoriza la prórroga solicitada.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU de la Región de Atacama, el cual fue aprobado mediante v, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio en comento:

- a) Se modifica la **cláusula TERCERA párrafo final** la que queda de la siguiente forma:

***“TERCERO párrafo final:** Son parte integrante del presente convenio: Ord. SERVIU N°958 de fecha 18.06.2024, Ord. DAP N°185 de 13.08.2024, Ficha de Inversión ATA-01-24 la cual contiene el presupuesto estimativo de esta iniciativa, Oficio Ord. N°985 de 18.11.2025, Ficha de Inversión ATA-30-25 que actualiza el plazo de ejecución; Ord. DAP N°333 de fecha 25.11.2025.”*

- b) Se modifica la **cláusula CUARTA primer párrafo** la que queda de la siguiente forma:

***“CUARTO primer párrafo:** La ejecución del presente convenio se realizará de acuerdo con el Plan de Trabajo desarrollado en el convenio que se celebrará con la empresa Sanitaria Nueva Atacama. Sin perjuicio de los anterior, se detalla a continuación carta Gantt proyectada de la iniciativa la cual considera los plazos de ejecución de la ficha ajustada a la Ficha de Inversión ATA-30-25, desde el inicio”.*

- c) Se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA** la que queda de la siguiente forma:

***“DÉCIMO SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a la validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y su vigencia será de cuarenta y cuatro meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.”*

**TERCERO:** En lo demás, regirán en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2024, aprobado mediante Resolución N°45 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024.







**CUARTO: MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe ad-referéndum, extendiéndose en 03 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Ministerio; uno en poder del SERVIU Región de Atacama; y uno en poder del Departamento de Asentamientos Precarios.

**QUINTO: PERSONERIAS.**

La personería de **doña GABRIELA ELGUETA POBLETE**, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto N°13, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2023.

La personería de **don MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, como Director del SERVIU de la Región de Atacama, emana del Decreto Exento RA 272/46/2025 (V. y U.) que lo nombra y de las facultades inherentes a su cargo contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976.

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTOR  
SERVIU REGION DE ATACAMA

